



| Resolución | Expediente | Fecha |
|-------------|--------------------|------------|
| N° 22/00280 | 2019-81-1020-04054 | 14/01/2022 |

VISTO: la Resolución N° 20/04320 de fecha 14/08/2020 recaída en Expediente 2019-81-1020-04054, que mediante la misma se resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A. (CVC), Licitación Pública Nacional N° 5/2019 con el objeto de ejecutar obras de pavimentación del "Camino Eduardo Pérez" (aproximadamente 5 kilómetros) desde camino Los Horneros hasta empalmar con asfalto existente al pasar cañada "Paso Escobar" en Pinar Norte; mediante ejecución de carpeta asfáltica en caliente, con material granular CBR>80% y cemento portland, banquina de tratamiento bituminoso doble, reacondicionamiento hidráulico: construcción de alcantarillas, entre otros, por un precio total de \$U 72.501.394,32 (pesos uruguayos setenta y dos millones quinientos un mil trescientos noventa y cuatro con 32/100) impuestos y leyes sociales incluidas y la Resolución 21/02953 de fecha 28/05/2021 inserta en el mismo expediente, que mediante la misma se resuelve ampliar en un cien por ciento (100%) la contratación original;

RESULTANDO: que en el expediente antes mencionado en actuación N° 120, se observa el gasto correspondiente al ejercicio 2021 por parte del Cr. Enzo Casagrande, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, en el programa 201, renglón 389 por un monto de \$ 16.946.011,00 (pesos uruguayos dieciséis millones novecientos cuarenta y seis mil once), por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF;

CONSIDERANDO: que el 05/01/2022 la Contadora General sugiere a la Dirección General de Obras, considerar la confección de proyecto de Resolución de reiteración, lo cual se entiende pertinente dado que se trata de un gasto indispensable a fin de cumplir con los compromisos de la citada Dirección General asumidos en el cronograma de obras que se realizan en el Departamento;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 114 del TOCAF;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

1.- **REITERAR** el gasto observado, de acuerdo a lo establecido en el proemio del presente texto resolutivo y que surge del expediente antes mencionado.

2.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Recursos Financieros a abonar las facturas previa verificación.

3.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a Delegados del Tribunal de Cuentas de la República y siga por su orden a la Dirección General de Obras, Dirección de Recursos Materiales y Dirección General de Recursos Financieros.

Resolución aprobada en Acta 22/00021 el 14/01/2022

✔ **Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera**

✔ **Firmado electrónicamente por Francisco Legnani**

- ✔ Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield
- ✔ Firmado electrónicamente por Guillermo Burgueño